

us  
El Sr Salaraz no ve dificultad en la proposicion del Sr Piquelme, expresando que su interes al pedirse diese cuenta de las dimisiones presentadas no era precisamente por la del Sr Abellan, si no por la de otros Concejales fundandose en razones que debe omitter hoy.

us  
El Sr Alcalde dispone se lea el articulo cuarenta y tres de la Ley municipal, y leído insiste en que debe recaer acuerdo, aun cuando sea admitir condicionalmente la dimision.

us  
El Sr Piquelme cree que el Sr Presidente no le ha entendido, pues su proposicion ha sido unicamente debida a la deferencia que debe tenerse al compañero, la que no es estrano que tenga el dicente para con todos los que se sentaron en estos escaños en primero de Julio del ochenta y tres. Por lo demas claro es que el Sr Abellan expresa su deseo de no ser Concejial por optar el cargo de Diputado provincial y cuando lo sea definitivamente por haber optado por él, cesará de ser Concejial y no tocará al Ayuntamiento mas que quedar enterado, pues de cualquier manera el acuerdo siempre tendria que ser positivo.

us  
Entiende que entonces será oportuno resolver sobre el particular pues en el interin pudiera por cualquier circunstancia, no llegar a ser Diputado, y al admitir la renuncia esta tarde, tampoco sería Concejial, dandose lugar a algunas dificultades.

us  
El Sr Piqueras siente no haber comprendido al Sr Piquelme y que la proposicion puede ser quedar enterado el Ayuntamiento con sentimiento, e interin el Sr Abellan no sea definitivamente Diputado, consignando un voto de gracias para dicho Señor.

us  
El Sr Salaraz manifiesta que no es ilegal aplazar el tomar una resolucion, puesto que hoy no existe todavia la incompatibilidad en que el Sr Abellan  
Ayuntamiento de Murcia